

GACETA MUNICIPAL



APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANALES, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO”

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027

AÑO:1 NUM.22

06 MARZO 2025

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

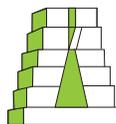
Presidente Municipal Constitucional



Temamatla

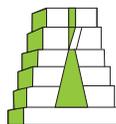
CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO”**



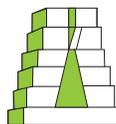
PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 128, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ÁZAZEL LÓPEZ CHÁVEZ, PRIMER REGIDOR,; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERONICA MARÍA VENTURA MARES, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL



CONSIDERANDO

QUE EN LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEPTIMO, EL ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO”

ACUERDO

PUNTO 7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO”

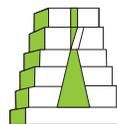
EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ; EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO TEM/TUR/28/2025, SIGNADO POR LA LIC. MARÍA YANET PEÑA GONZÁLEZ; ENCARGADA DEL ÁREA DE TURISMO, A TRAVÉS DEL CUAL CON FUNDAMENTO ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA SOMETIDO EL PUNTO A LA APROBACIÓN DEL PLENO, SIENDO ESTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO

CON FUNDAMENTO EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA FINALIDAD DE INSTAURAR EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TEMAMATLA, EL CUAL SERÁ UN ÓRGANO DE CONSULTA, ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO DEL MUNICIPIO QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL TURISMO Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL MUNICIPIO; EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, A TRAVÉS DE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, las y los Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales, así como a la ciudadanía en general para la elección de:

- Dos representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos;
- Dos Representantes de las y los Artesanos; y
- Un representante de la ciudadanía que serán parte de la conformación del “Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Temamatla”.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección: Las y los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir únicamente los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

BASES

PRIMERA. Las y los interesados deberán acompañar al proyecto mencionado como requisito “V” lo siguiente:

- a. Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte o cartilla militar).
- b. Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono).
- c. Constancia de Situación Fiscal.

d. Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad de que cuentan con una residencia mínima de cinco años en el municipio.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para tener como NO presentada su candidatura o postulación.

SEGUNDA. La recepción de las postulaciones de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta del día 10 de marzo del 2025 en la oficina de la Dirección de Turismo dentro de Casa de Cultura, ubicada en Plaza Hidalgo No. 1 Temamatla, Estado de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERA. Las y los aspirantes deberán realizar una comparecencia ante la dirección de turismo en el cual expongan su proyecto y a través del resultado de dicha comparecencia se determinará a los integrantes del consejo consultivo.

CUARTA. Una vez seleccionados los integrantes del consejo consultivo se solicitará a través de la Secretaria del Ayuntamiento sea sometida dicha integración ante el H. Ayuntamiento de Temamatla para la emisión del Acuerdo de cabildo correspondiente.

QUINTA. Después de que sea aprobada la conformación por cabildo se emitirán los nombramientos honoríficos correspondientes a cada uno de los integrantes del consejo consultivo.

SEXTA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados el punto uno, incisos a, b, c y d serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto tendrá carácter de Público.

SÉPTIMA. Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo con lo que corresponda legalmente por la Dirección de Turismo.

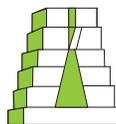
LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ

Presidente Municipal Constitucional.

LIC. MARÍA YANET PEÑA GONZÁLEZ

Encargada de despacho de la Dirección de Turismo

Temamatla, Estado de México a 04 de Marzo del 2025.



GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal de Temamatla

C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez

Síndica Municipal

Lic. Azael López Chávez

Primer Regidor

Lic. Luz María Ramos Marín

Segunda Regidora

C. José Mario Martínez Sánchez

Tercer Regidor

Lic. Tania Quintero Oliveros

Cuarta Regidora

C. Víctor Ponce Granados

Quinto Regidor

C. Fernando Aguilar Velázquez

Sexto Regidor

C. Lorenzo Villanasa Sánchez

Séptimo Regidor

